



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

**Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

DIANA MARCELA PEDRAZA PEREZ, apoderada judicial de la parte demandante, allega memorial donde solicita le sean remitidos los oficios dirigidos a la DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL SANTANDER, a fin de que se realice la VALORACION DE APOYO a la señora MARINA CAMACHO DE RUEDA, tal como fue ordenado por auto de fecha 6 de junio del 2022.

Sobre el particular, nos permitimos informar que no es necesario remitir oficios desde el Despacho para que realicen la valoración de apoyos a la señora MARINA CAMACHO DE RUEDA toda vez que tal como lo indica el Decreto 487 del primero de abril de 2022, el cual reglamentó la prestación del servicio de valoración de apoyos que realizan las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019, claramente se señala que cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio, ya sea la Defensoría del Pueblo o la Personería del municipio, en donde este domiciliada la persona con discapacidad. En consecuencia, se insta a la parte interesada para que gestione ante dichas entidades la realización de esta valoración de apoyos y una vez la allegue al expediente digital se continuará con las demás etapas procesales.

De otra parte, se ha surtido la notificación de la señora MARINA CAMACHO DE RUEDA, la cual debe incorporarse al expediente digital.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83923c071f91bf3a553e8789faf30fcf2aabf23cb316f4336216a332f23406a1**

Documento generado en 25/08/2022 03:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>